

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-GJ-01.3	Página 1 de 2
GESTIÓN JURÍDICA		Versión 01	01-03-2025
ACTOS ADMINISTRATIVOS - RESOLUCIONES			

**RESOLUCIÓN N° 325
(15 DE JULIO DE 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
N° LP-AMVL-002-2026**

*El Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana en función temporal como
Alcalde Municipal de Villa de Leyva*

Posesionado mediante acta N° 001 del 08 de Mayo de 2026, en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, expide la Resolución N° 325 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los estudios de conveniencia y oportunidad elaborados por la entidad se requiere contratar la **“CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION 003 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS (UAE-DNBC) Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACA”**

El valor estimado del presente proceso es de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000,00) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal y demás, costos directos e indirectos. Proceso de contratación respaldado con el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2026030020 fecha de expedición 18/03/2026; Rubro: 2.3.2.02.02.005.46 / Estaciones de Bomberos construidas/ otras transferencias corrientes/ Gobierno territorial Gestión del riesgo de desastres y emergencias / Intersubsectorial Gobierno /Estaciones de bomberos construidas / ADMINISTRACION CENTRAL.

Que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA publicó Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones, el 07 de Abril de 2026, en los términos que establece en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, frente a los cuales se recibió observaciones por parte de diferentes empresas interesadas, las cuales requirieron de un tiempo prudencial para ser resueltas de fondo, no obstante, las mismas se encuentran publicadas en plataforma SECOP II y se dará continuidad al cronograma, ajustando etapas de conformidad con los términos legalmente establecidos.

Que el presente proceso no es susceptible a ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial.

Que el Ordenador del Gasto aprueba la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del **PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA N° LP-AMVL-002-2026**, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que con el presente acto administrativo se publica pliego de condiciones definitivo, para que los posibles oferentes realicen las observaciones pertinentes.

Que el cronograma que rige el presente proceso es el reflejado en plataforma SECOP II.

En mérito de lo anteriormente expuesto el *Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana en función temporal como Alcalde Municipal de Villa de Leyva*,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR LA APERTURA del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-AMVL-002-2026**, cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE**

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-GJ-01.3	Página 2 de 2
GESTIÓN JURÍDICA		Versión 01	01-03-2025
ACTOS ADMINISTRATIVOS - RESOLUCIONES			

BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION 003 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS (UAE-DNBC) Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACA” por valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000,00) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO. El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos correspondientes al proceso de selección cuya apertura se ordena, podrán consultarse en la página web www.contratos.gov.co del SECOP II o en el Área de Gestión Contratos del municipio de Villa de Leyva.

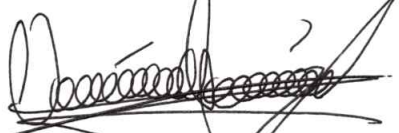
ARTICULO TERCERO. El proceso de selección cuya apertura se ordena, estará regido por el cronograma que se establece en el portal de contratación SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Convocatoria para las veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de villa de Leyva invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en SECOP II.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SEXTO. Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.contratos.gov.co del SECOP II.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



NICOLAS MENDEZ FIGUEROA

*Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana
en función temporal como Alcalde Municipal de Villa de Leyva*

Proyectó: Nataly C / profesional externo OAC

Revisó: Diana C / Jefe oficina asesora contratación, licitaciones y suministros